

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), treinta de Julio de dos mil veinte

En los términos solicitados por el Apoderado Judicial del interesado OSCAR GUSTAVO TABIMA CRUZ, se profiere sentencia complementaria y aclaratoria, a la dictada con fecha 08 de los presentes mes y año, en el presente proceso de “sucesión doble e intestada”, de los causantes MIGUEL ÓSCAR TABIMA y LUZ DARY CRUZ DE TABIMA.

En el escrito mediante el cual el Vocero Judicial del único Interesado en la sucesión, solicita complementar la sentencia inicialmente proferida, corrige el trabajo de adjudicación, de la siguiente forma:

HIJUELA ÚNICA. Se adjudica al heredero único Oscar Gustavo Tabima Cruz, provisto de la C. C. N° 15.912.869 de Riosucio (Caldas), la posesión material sobre el siguiente bien inmueble:

Una casa de habitación ubicada en el área urbana de esta ciudad, con su correspondiente solar, de techo de tejas de zinc y paredes de bahareque, el solar mejorado con café y cuyos linderos son los siguientes: ###Por el Oriente, con propiedad del señor José Bolaños; por el Norte, con propiedad del señor Sigifredo Mejía; por el Occidente, con la carretera que sale hacia Anserma; y por el Sur, con propiedad de la señora María Bolaños###. Esta propiedad está ubicada en el área urbana de esta ciudad, en la parte Sur, o sea en la salida para Anserma.

Avalúo actual:\$ 4.669.00

Matrícula Inmobiliaria.....N° 115-9757

En mérito de lo brevemente expuesto, el suscrito **JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de Riosucio (Caldas)**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

F A L L A :

Sexto: Expedir las copias auténticas del caso

Notifíquese

~~Julio~~
César Julio Zapata Zuleta
Juez

de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 052

Hoy: 31 de Julio de 2020

Secretario: Jorge

